

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:

Acuerdo del CCDD 01 de 2019 Resolución 753 de 2020

NORMAS:

Acuerdo 257 de 2006; Decreto 327 de 2007; Decreto 021 de 2011; Resolución 233 de 2018; Decreto Distrital 365 de 2019.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
1. Gestión Pública	Alcaldía Mayor	Alcaldesa Mayor de Bogotá o su delegado	I						
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Asesor de Despacho	I	01/09/22					1
3. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Directora de Ambiente y Ruralidad	I	01/09/22					1
4. Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	Subdirectora de Economía	I	01/09/22					1
5. Educación	Secretaría de Educación	Subsecretario de Acceso y Permanencia	I						
6. Salud	Subdirectora de Determinantes en Salud	Secretaría Distrital de Salud	I	01/09/22					1
7. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social		I	01/09/22					1
8. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Director de Asuntos Locales y Participación – DALP	I						
9. Ambiente	Secretaría de Ambiente	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	I	01/09/22					1
10. Movilidad	Secretaría de Movilidad		IP						

11. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Subdirector de Operaciones	I	01/09/22					1
12. Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Directora de Enfoque Diferencial	IP						
13. Gobierno	Unidad Local de Desarrollo Rural e Usme.	Unidad Local de Desarrollo Rural e Usme.	I	01/09/22					1
	Alcaldía Local de Usme	Directora de ULATA	I	01/09/22					1
	Alcaldía Local de Sumapaz	Alcalde Local	I	01/09/22					1
	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Directora de ULATA	I						
	Alcaldía Local de Chapinero	Alcalde Local	I	01/09/22					1
	Alcaldía Local de Suba	Referente Ambiental	I						
	Alcaldía Local de Santa Fe.	Referente Ambiental	I						
14. Cultura	Instituto de Patrimonio y Cultura	Delegado	O						

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS
0/1 SESIONES ORDINARIAS
PROGRAMADAS:

Sesión	Fecha	Hora	Lugar

SESIONES
MESA DE TRABAJO
INTERSECTORIAL PARA ANALIZAR
FUNCIONES EN TORNO A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
EXTENSIÓN AGROPECUARIA.
REALIZADAS 1/1 SESIONES
PROGRAMADAS:

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Cuarta Mesa Intersectorial _ Funciones Extensión Agropecuaria	01 de sep. 2022	02:00 a 04:30 pm	Sala CTPD _ Secretaria Distrital de Planeación Dirección: Kra 30 # 25 - 90 Pisos 2. Bogotá D.C.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X No ___

Reglamento interno: Sí X No ___

Actas con sus anexos: Sí X No ___

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES				
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Si / No
El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural es la estancia de carácter consultivo para el desarrollo de la Política Pública de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del distrito capital.	01/09/22				SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS					
1. Asesorar a la entidad implementadora de la Política Pública Distrital de Ruralidad.	01/09/22				SI
2. Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la región central para el cumplimiento de los propósitos de la Política de Ruralidad.					SI
3. Analizar los principales problemas de la ruralidad en el Distrito Capital y formular propuestas y recomendaciones al respecto.	01/09/22				SI
4. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de la ruralidad en cada una de las entidades con injerencia en el territorio rural.	01/09/22				SI
5. Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones, en el marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad	01/09/22				SI
6. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de los habitantes y organizaciones con injerencia en la ruralidad.	01/09/22				SI
7. Conocer los avances en la implementación de la Política Pública Distrital de Ruralidad y los instrumentos y/o componentes de los mismos que sean adoptados en el distrito con especial énfasis en la ruralidad.	01/09/22				SI
8. Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo y prospectivas de la ruralidad	01/09/22				SI
9. Adoptar su reglamento. (Acuerdo del CCDR 01 de 2019).					

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	En el marco del compromiso 1 del acta de la primera sesión ordinaria realizada el día 28 de febrero del 2022. <i>“Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito.”</i> Se presentó el cuarto espacio de participación interinstitucional para continuar con el ejercicio de revisión de funciones de las entidades en la prestación del servicio de extensión agropecuaria. Las entidades convocadas a presentar su propuesta, participar, aportar, recomendar son todas la que son miembros del Consejo Consultivo de Ruralidad.
---------------------------------------	---

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, articuladamente con la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco del primer compromiso de la primera sesión ordinaria de Consejo Consultivo de Ruralidad, realizada el día 28 de febrero del 2022.

“Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito. Herramientas: 2 diapositivas que contengan la propuesta de articulación de cada una de las entidades”

Y del compromiso de la tercera Mesa Técnica Intersectorial para presentar las propuesta sobre aclaración de funciones a los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996.

1. *SDDE, y las demás entidades que lo consideren, enviará, a más tardar el miércoles 6 de abril, a la Dirección de Ambiente y Ruralidad (DAR) de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) la propuesta de funciones de las ULATAS para prestar el servicio público de extensión agropecuaria.*
2. *La DAR consolidará una propuesta de funciones de las ULATAS que será enviada a más tardar el 22 de abril.*
3. *Se convocará a una nueva reunión para discutir las funciones propuestas.*

Se dio lugar a la cuarta Mesa de trabajo intersectorial, el día 01 de sep. del 2022, el objetivo de realizar la Mesa de trabajo es continuar con el ejercicio de revisión de funciones de las entidades en la prestación del servicio de extensión agropecuaria

Antecedentes de la mesa técnica***Contexto jurídico de los preceptos normativos del SEA en Bogotá***

El Decreto Distrital No. 482 de 1996 por medio del cual El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hoy Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), creó el Sistema Agropecuario Distrital (SISADI) y dictó disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores.

Antecedentes: En el año 1995, en el Distrito no existía otra entidad que se aproximara más a los requerimientos rurales, se le asigna al antiguo DAMA la función de “Hacer las veces de Secretaría Distrital de Agricultura y Desarrollo Económico”, además de avanzar como líder en la gestión ambiental rural del territorio. Es así como, a través del derogado Decreto Distrital No. 673 de 1995 la administración distrital le encomendó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hoy Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) la función de organizar y adelantar la asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores en el Distrito Capital.

Con fundamento en lo anterior y en las normas de los derogados Decretos Nacionales No. 77 del 15 de enero de 1987, No. 2379 de 1991, y la Ley 101 de 1993, el DAMA mediante Decreto Distrital No. 482 de 1996 creó para el distrito capital el Sistema Agropecuario Distrital (SISADI), que funde los conceptos de la ley 101 de 1993 de producción agropecuaria, rendimiento económico e inclusión social del campesino, con el concepto de sostenibilidad de la Ley 99 de 1993 y abre el camino para explorar y abordar las áreas rurales distritales.

Las funciones de las entidades frente al SEA que se prestan en Bogotá [RCSO1], se desarrollaron en el Decreto Distrital 482 de 1996, “Por el

...en la creación del Sistema Agropecuario Distrital (SISADI) y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores”.

Sin embargo, el Decreto ha perdido ejecutoriedad por desaparacimiento de los fundamentos de derecho de esta norma, operando el fenómeno del decaimiento de dicho acto administrativo.

La pérdida de fuerza ejecutoria del Decreto Distrital 482 de 1996 se da en razón de los siguientes hechos:

- La derogación de los artículos 35 y siguientes del Decreto 77 de 1987, “*Por el cual se expide el estatuto de descentralización en beneficio de los municipios*”;
- La derogación del Decreto 2379 de 1994, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 101 de 1993 y se dictan algunas disposiciones sobre Tecnología y Asistencia Técnica*”.
- La derogación de los artículos 1, 2 y 4 del Decreto 1929 de 1994, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 101 de 1993 y se dictan algunas disposiciones sobre Tecnología y Asistencia Técnica*”. Artículos derogados por la Ley 607 de 2000, “*Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología*”.
- Derogación de la Ley 607 de 2000 por la Ley 1876 de 2017, “*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*” (SNIA).

De esta manera, es necesario revisar los fundamentos jurídicos en el D.C. asociados a la prestación del SEA para definir las funciones que tienen las diferentes entidades sectoriales con injerencia en el SEA en Bogotá. Esto, en particular, a la luz de lo consagrado en la Ley 1876 de 2017 del SNIA; y de la revisión de las funciones de las entidades distritales para evaluar sus competencias en la prestación del SEA.

La oportunidad para el análisis del tema se enmarca en el artículo 14 del Decreto Distrital 327 de 2007, mediante el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital –PPR, en el que se establece que corresponde a las Secretarías de Desarrollo Económico –SDDE, Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, –Secretaría Distrital de Hábitat –SDH y Secretaría Distrital de Gobierno –SDG, formular “una propuesta de reestructuración del Sistema Agropecuario Distrital SISADI- y de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental ULATA- para hacerlas compatibles con la política rural”; con el apoyo de las entidades y sectores del Distrito que hacen parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural –CCDR.

Fundamentos y desarrollo de la Mesa de Trabajo del CCDR para la revisión de funciones de las entidades distritales con injerencia en la prestación del SEA en Bogotá

Producto de los compromisos adquiridos tras la primera sesión ordinaria del CCDR en 2022 del 28 de febrero del 2022, durante la cual la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, presentó una propuesta de funciones para las entidades con injerencia en el Servicio de Extensión Agropecuaria, se acordó la realización de una Mesa de Trabajo Interinstitucional para la revisión de

esta propuesta y de las funciones de las entidades del Distrito en la prestación del servicio en comento. Esta revisión busca concluir en aclarar las funciones y la redacción de una propuesta de articulado que pueda ser reglamentado vía el Decreto Intersectorial por medio del cual se adoptará la nueva Política Pública de Ruralidad -PPR, en proceso de reformulación.

A la fecha, se han adelantado cuatro sesiones presenciales de esta Mesa de Trabajo, los días 11 y 18 de marzo, el 01 de abril el 01 de septiembre el 2022, en jornadas precedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad –SER, en articulación con la Dirección de Ambiente y Ruralidad DAR de la Secretaría Distrital de Planeación SDP. A través de estas sesiones, las dos entidades trabajaron conjuntamente en acciones que orienten el tránsito del CCDD hacia la SDP, atendiendo a los procesos que actualmente cobran curso al interior de la Administración Distrital; como es el caso del liderazgo por parte de la SDP, en el proceso de la reformulación de la PPR, y la entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, y en cuyo artículo 398 se señala que la SDP tendrá a su cargo la gerencia y la articulación de las intervenciones institucionales tendientes a la planeación y gestión coordinada del suelo rural de Bogotá.

Estas sesiones han contado con la participación de diversos sectores de la Administración Distrital. Las jornadas se han basado en el análisis de la propuesta puesta a consideración de la SDA, y los aportes de los demás sectores como Planeación, las Gobierno mediante las ULATAs / –, Desarrollo Económico, Salud, Hábitat, Mujer, e Integración Social.

A continuación, se *recopilan* las propuestas a partir de los aportes enviados por las diferentes entidades. Es importante resaltar que, durante la sesión del día 28 de marzo, la Subdirección de Gobiernos Locales de la SDG estableció el compromiso de realizar unas mesas de trabajo al interior del sector Gobierno, con la representación de las ULATAs, para revisar las funciones con la Dirección de Recursos Humanos. De manera que se puedan establecer los compromisos a que haya lugar por parte de la SDG, con el horizonte de apuntar al fortalecimiento de esta figura en las ruralidades de Bogotá y anexas al articulado en construcción, es así como en esta sesión se proyecta el articulado con los aportes de la entidad.

Se revisa el articulado y se realizan ajustes según se consideren pertinentes.

Se evidencia que los aportes de la SDDE no presentan unas funciones específicas desde la misión de la entidad.

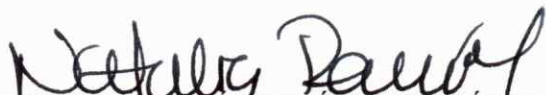
La propuesta se envía junto con el acta que contiene los compromisos y de la SDDE, los demás funciones se dan por versión final de cada entidad, dando de esta manera fin al espacio de la Mesa Técnica.

Compromisos:

- 1 SDDE, revisara sus funciones, para definir su función específica, relacionada con el servicio de extensión agropecuaria, que sean más puntuales y no tan generales. Enviará a la DAR de la SDP la propuesta de funciones para prestar el servicio público de extensión agropecuaria.

Fecha de la sesión DD/MM/AAA	Icono	Decisión	Seguimiento
01/9/2022		Se crea una mesa intersectorial para generar una versión del articulado de aclaración de funciones de los integrantes del Consejo, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996. Extensión Rural Agropecuaria.	Se da alcance al compromiso dos de la tercera sesión de la mesa; <i>La DAR consolidará una propuesta de funciones de las ULATAS que será enviada a más tardar el 22 de abril.</i> Se han adelantado cuatro sesiones presenciales de esta Mesa de Trabajo, los días 11 y 18 de marzo, el 01 de abril y el 01 de septiembre del 2022, en jornadas precedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad –SER, en articulación con la Dirección de Ambiente y Ruralidad DAR de la Secretaría Distrital de Planeación SDP. A través de estas sesiones, las dos entidades trabajan de manera conjunta en acciones que orienten el tránsito del CCDD hacia la SDP, atendiendo a los procesos que actualmente cobran curso al interior de la Administración Distrital; como es el caso del liderazgo por parte de la SDP, en el proceso de la reformulación de la PPR, y la entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021, “<i>Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.</i>”, y en cuyo artículo 398 se señala que la SDP tendrá a su cargo la gerencia y la articulación de las intervenciones institucionales tendientes a la planeación y gestión coordinada del suelo rural de Bogotá. Sesiones de la mesa técnica que da alcance al compromiso 1 de la primera sesión de consejo del día 28 de febrero del 2022 “<i>Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito</i>”. En marco del compromiso 4 de la sesión de consejo del 11 de diciembre del 2020. “<i>Se iniciará el proceso de revisión técnica y jurídica para fortalecer la gestión de las entidades en el marco de competencias y funciones para la intervención de la administración distrital en la ruralidad del D.C.</i>” En la primera sesión del año 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente, presentó ante el Consejo el decaimiento del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996. “por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores” En la segunda sesión del año 2021 y la primera sesión del año 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente, presentó ante el Consejo en cumplimiento al compromiso 4. El compromiso “<i>En el mes de febrero realizar una sesión de consejo donde se trate el análisis técnico y jurídico del decreto 482</i>”.
		Síntesis: A partir de la propuesta 1 presentada la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se generará un articulado que permita observar las funciones de las entidades con misionalidad en la extensión rural Agropecuaria. Se realizan cuatro sesiones de taller técnico interinstitucional, con el objetivo de proyectar una versión final de articulado donde se aclare cada una de las funciones de las entidades en la ruralidad distrital, con injerencia en la prestación del SEA en Bogotá.	

Anexo 3: Toma de decisiones
En esta cuarta mesa se genera una versión final de
articulado ***de funciones de las entidades distritales
con injerencia en la prestación del SEA en Bogotá,***
el cual será incorporado en la nueva política
Pública de Ruralidad.


NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirectora de ecosistemas y Ruralidad
Secretaría Distrital de Ambiente
Presidenta del CCDR


NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad
Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Técnica CCDR